



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Dirección de Turismo



ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN				
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 092 DE 2017 "Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"/>				
AREA SOLICITANTE	Secretaria de Cultura y Turismo			
FECHA DE ELABORACION	14 de octubre 2025			
RESPONSABLE	Alexander Castro Salcedo			
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL IV CONGRESO IBEROAMERICANO DE TURISMO SENIOR Y III FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL TOLIMA "TOLIMA CORAZÓN DE LOS ANDES"			
PRESUPUESTO OFICIAL	Cooperante	Valor Aporte	Representado en:	Porcentaje
	Gobernación del Tolima	\$100.000.000,00	DINERO	70%
	Federación Nacional de Comerciantes y Empresarios - FENALCO Tolima	\$42.857.143,00	DINERO	30%
	Valor Total Del convenio:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$142.857.143,00) M/CTE		
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	<p>Nombre del Proyecto: Fortalecimiento del turismo como fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones en el departamento del Tolima.</p> <p>Código BPIN: 2024004730059</p> <p>Número del Proyecto: SSEPI: 2024-73000-051</p> <p>Plan de desarrollo: "Con seguridad en el territorio 2024 – 2027"</p> <p>Pilar: Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente</p> <p>Política: N/A</p> <p>Programa: Turismo fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las Subregiones</p> <p>Programa Presupuestal: Productividad y competitividad de las empresas colombianas</p> <p>Código Meta: P2S35MP14</p> <p>Descripción de la meta: Veinte (20) eventos de participación del Tolima en Vitricinas, Ferias y Eventos de promoción turística que permitan el posicionamiento y fortalecimiento turístico a nivel Regional, Nacional e Internacional bajo la "Tolima Corazón de los Andes."</p> <p>Objetivo: Implementar acciones de promoción para el Departamento del Tolima como destino atractivo para el desarrollo de la actividad turística.</p>			



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Dirección de Turismo



		Actividad: Implementar estrategias para la celebración de las vitrinas turísticas, ferias y eventos locales o regionales.
VIABILIZACION DEL PROYECTO		Se adjunta certificado de viabilidad, MGA y Plan de acción expedido por la secretaria de Planeación, prospectiva y TIC.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION		En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.(Anexo soporte de publicación plataforma SECOP II)
La Secretaría de Cultura y Turismo procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)		
<p>El Estado colombiano, es un Estado Social de derecho que, conforme a la Constitución Política de 1991, debe garantizar la protección de unos principios y derechos fundamentales de sus ciudadanos, que visto desde un aspecto teleológico no sería otra cosa que el cumplimiento de los fines estatales, consagrados en el artículo 2 de la Carta Política; es decir que, el Estado tiene la obligación de satisfacer las necesidades insatisfechas de sus gobernados.</p> <p>El Departamento del Tolima como entidad descentralizada territorialmente tiene la obligación constitucional de garantizar la protección de los principios y derechos de sus gobernados, consagrados en la Constitución Política de 1991; es decir que, el Departamento tiene la obligación de satisfacer las necesidades insatisfechas de los tolimeses.</p> <p>Que para el cumplimiento del Plan de Desarrollo "Con seguridad en el territorio" se estableció el proyecto "Fortalecimiento del turismo como fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones en el departamento del Tolima" inicialmente de la Secretaria de Cultura y Turismo; dicho proyecto fue viabilizado con el número BPIN No 2024004730059, registrado con el código SSEPI número 2024-73000-051, con el objetivo de Posicionar al Departamento del Tolima como destino turístico competitivo y sostenible en el desarrollo de la actividad turística a nivel nacional, en cumplimiento de la meta: P2S35MP14 "Veinte (20) eventos de participación del Tolima en Vitrinas, Ferias y Eventos de promoción turística que permitan el posicionamiento y fortalecimiento turístico a nivel Regional, Nacional e Internacional bajo la "Tolima Corazón de los Andes"; PRODUCTO MGA: 3502046 – Servicio de promoción turística; las cuales hacen parte del pilar "Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente", Programa del Plan de Desarrollo "Turismo fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las Subregiones" y Programa Presupuestal "Productividad y competitividad de las empresas colombianas"; enfocado a mejorar el nivel de competitividad, calidad e innovación turística, con el fin de tener una oferta plenamente preparada para afrontar los grandes retos que implica el desarrollo de la actividad turística de manera atractiva, logrando consolidar la oferta turística de Tolima para su divulgación y promoción en escenarios puntuales para tal fin.</p> <p>El Departamento del Tolima enfrenta el desafío de consolidarse como un destino turístico competitivo en los ámbitos nacional e internacional. A pesar de contar con una basta riqueza natural, cultural, histórica y gastronómica, su posicionamiento aún es incipiente frente a otros territorios que han logrado mayor visibilidad y articulación en la promoción de su oferta turística. La falta de campañas sostenidas, de escenarios de comercialización especializados y de mecanismos de promoción articulada con la cadena de valor del sector, ha limitado la atracción de turistas e inversionistas, así como la generación de encadenamientos productivos</p>		



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
Dirección de Turismo



sólidos que dinamicen la economía regional.

En este contexto, resulta necesario potenciar la promoción turística del Tolima mediante acciones estratégicas que permitan visibilizar la oferta y fortalecer la articulación de los actores de la cadena de valor (empresarios, gremios, instituciones públicas, academia y comunidad), con el fin de incrementar la competitividad del territorio. Uno de los factores determinantes para lograrlo es la continuidad en el desarrollo de campañas y escenarios de promoción, ya que la permanencia en el tiempo garantiza mayor recordación en los mercados objetivos y fomenta la confianza del turista hacia el destino.

Por lo anterior, **resulta necesario fortalecer la promoción turística del Tolima** mediante acciones estratégicas que permitan visibilizar su oferta, mejorar la articulación de los actores de la cadena de valor y consolidar su posicionamiento en los mercados nacional e internacional. En este contexto, la realización de la **III Feria Internacional de Turismo “Tolima Corazón de los Andes”**, institucionalizada a través de la **Ordenanza 038 de 2023**, constituye una oportunidad clave para dinamizar el sector y fortalecer la competitividad territorial.

La feria, que llega a su tercera versión, se consolida como el principal escenario especializado de promoción y comercialización turística del departamento, permitiendo el encuentro entre empresarios, gremios, instituciones, academia y visitantes nacionales e internacionales. En sus versiones anteriores ha evidenciado impactos positivos en el posicionamiento de productos turísticos como **“Explorando la Historia”**, **“Tolima Suen a Música”**, **“Por el Cielo de los Andes”**, **“Magdalena Místico”** y **“Tolima Divertido”**, integrando la identidad cultural, natural y gastronómica del territorio.

En concordancia con los pilares orientadores definidos por la Ordenanza 038 de 2023 –planificación turística, calidad, infraestructura y promoción, la feria representa la materialización de un esfuerzo integral que responde a la necesidad de posicionar al Tolima como destino turístico atractivo, competitivo y sostenible. Asimismo, el convenio objeto de esta contratación se fundamenta en la importancia de aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y financieros para garantizar su adecuada realización.

De acuerdo con la estructuración de los componentes del convenio, se desarrollarán las siguientes acciones:

1. **Conceptualización y diseño gráfico de la imagen del evento**, con el fin de construir una identidad visual coherente que fortalezca la estrategia de promoción y recordación.
2. **Alquiler de software para el registro de participantes**, garantizando procesos modernos, eficientes y trazables en la inscripción, comunicación y certificación de los asistentes.
3. **Convocatoria y ejecución del evento**, que incluye la planeación logística, la articulación con los actores del sector y la implementación de estrategias de comunicación segmentada para atraer tanto a participantes nacionales como internacionales.
4. **Medición de impacto del evento**, mediante instrumentos que permitan evaluar los resultados económicos, sociales y de posicionamiento, con el fin de retroalimentar futuras versiones y orientar la toma de decisiones.

a realización de la **III Feria Internacional de Turismo “Tolima, Corazón de los Andes”** y del **IV Congreso Iberoamericano de Turismo Senior** constituye una **necesidad estratégica** para el Departamento, ya que fortalece la competitividad turística, dinamiza sectores complementarios (gastronomía, hotelería, transporte y cultura) y contribuye al desarrollo económico y social de la región. Este evento fortalece la competitividad turística, aumenta la visibilidad del Tolima en mercados nacionales e internacionales y contribuye al crecimiento económico y social de la región, en coherencia con los lineamientos de política pública y las



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
Dirección de Turismo



disposiciones legales que sustentan el desarrollo del turismo en Colombia.

En virtud de lo anterior, se considera viable y necesario **suscribir un convenio de asociación con la Federación Nacional de Comerciantes y Empresarios – FENALCO Tolima**, cuyo objeto será: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL IV CONGRESO IBEROAMERICANO DE TURISMO SENIOR Y III FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL TOLIMA “TOLIMA CORAZÓN DE LOS ANDES”.

En razón a lo expuesto, la Secretaría de cultura y turismo, de conformidad con el Decreto 092 de 2017 – Artículo 5, adelantará todos los trámites y procesos requeridos para suscribir convenio de asociación con la Federación Nacional de Comerciantes y Empresarios – FENALCO Tolima, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL IV CONGRESO IBEROAMERICANO DE TURISMO SENIOR Y III FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL TOLIMA “TOLIMA CORAZÓN DE LOS ANDES.”

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

2.1.2 CODIGOS UNSPSC

Código - Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre - Producto
80000000	80140000	80141900	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Tipo de Contrato: Convenio Asociación, de conformidad con lo indicado en el Decreto 092 de 2017 Art 5.

3.2 Plazo de Ejecución: Treinta (30) días Calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

3.3 Vigencia: Será el termino de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más para. efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

3.4 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del convenio es el Departamento del Tolima o donde se requiera en desarrollo del objeto contractual

3.5 Valor estimado del convenio:

Cooperante	Valor Aporte	Representado en:	Porcentaje
Gobernación del Tolima	\$100.000.000,00	DINERO	70%



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Dirección de Turismo



Federación Nacional de Comerciantes y Empresarios – FENALCO Tolima	\$42.857.143,00	DINERO	30% ✓
Valor Total Del convenio:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$142.857.143,00) M/CTE		

3.6 Fuente de Financiación: Recursos propios

FUENTE	CDP No.	RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION PRESUPUESTAL	VALOR
Recursos Propios	6014 del 14/10/2025	03 - 3.35.3502.0200.02 - 2.3.2.02.02.008 – 7801	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción. CODIGO BPIN: 2024004730059	\$100.000.000,00
Cooperante	Certificado	Certificado	Federación Nacional de Comerciantes y Empresarios – FENALCO Tolima	\$ 42. 857.143,00
VALOR TOTAL CONVENIO				\$142.857.143,00
VALOR A AFECTAR POR EL DEPARTAMENTO				\$100.000.000,00

3.7 Forma De Desembolso: El Departamento del Tolima desembolsará al cooperante de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO El Departamento del Tolima desembolsará al cooperante el valor Equivalente al 50% del valor del aporte de la Gobernación del Tolima, previa entrega de informe que dé cuenta del cumplimiento del 50% de las actividades y metas establecidas, se debe entregar factura, informe técnico y financiero, todo lo anterior debe ser aprobado por el supervisor del convenio.

SEGUNDO DESEMBOLSO: El Departamento del Tolima desembolsará al cooperante el valor Equivalente del 50% restante del valor del aporte de la Gobernación del Tolima, a la entrega final, firma del acta de liquidación y la aprobación de parte del supervisor de la ejecución del 100% de las actividades e informe financiero.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del cooperante deben dar cuenta del cumplimiento de las metas y productos propuestos en el convenio, debiendo los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Convocatorias, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el cooperante debe presentarse en un (1) original y en medio magnético (Dispositivo de almacenamiento externo USB o disco duro).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de las metas y productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes.



51

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Dirección de Turismo



PARÁGRAFO TERCERO: Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del Convenio, para el manejo de EXCLUSIVO de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del convenio, y reintegrar al departamento los rendimientos financieros que se generen.

NOTA: Todas las actas parciales de avance deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor designado para la ejecución del convenio. El trámite de cada pago será adelantado a través del supervisor del departamento.

3.8 Supervisión:

Nombre del supervisor:	JENNYFER ANDREA HERNANDEZ GUTIERREZ
Cargo:	Directora de Turismo o quien haga sus veces.
No. De Cedula de ciudadanía:	65.633.109
Dependencia:	Dirección de Turismo – Secretaria de Cultura y Turismo

3.9 Objetivos:

3.9.1. Construir la identidad visual del evento y garantizar su coherencia en todos los materiales promocionales y de apoyo.

3.9.2. Garantizar un sistema eficiente de inscripción, comunicación y certificación digital de los asistentes.

3.9.3. Lograr la participación amplia y efectiva de actores clave del turismo senior, garantizando la correcta operación del evento.

3.9.4. Evaluar el impacto económico y social del Congreso de Turismo Senior en la ciudad.

3.10 ACTIVIDADES Y METAS

3.10.1 ACTIVIDADES Y METAS GENERALES:

- a) Cumplir con el objeto del convenio.
- b) Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago al sistema integral de seguridad social, conforme a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002. El incumplimiento de esta obligación, es causal para que el Departamento imponga multas sucesivas hasta tanto se dé estricto cumplimiento.
- c) Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente convenio.
- d) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del CONVENIO, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el COOPERANTE debe comunicar a la compañía de seguros.
- e) Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente CONVENIO y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
- f) Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que puede sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del CONVENIO; atender las observaciones y requerimientos que le formule el DEPARTAMENTO a través de la supervisión del CONVENIO.
- g) Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del Convenio, para el manejo EXCLUSIVO de los



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Dirección de Turismo



recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del convenio, y reintegrar al departamento los rendimientos financieros que se generen.

3.10.2 ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

A. Cumplir con los siguientes objetivos enmarcadas en el siguiente cuadro y la propuesta técnico económico; presentada, la cual hace parte integral del presente proceso contractual:

Componente	Actividad	Entregable
Desarrollo de las actividades de conceptualización y diseño gráfico de la imagen del evento.	Diseño de la imagen, slogan y material promocional y de apoyo para el evento	Tres (3) tipos de escarapelas
		Dos (2) tipos de certificados de asistencia (digital)
		Ocho (8) pendones
		Un (1) pendón backing
Alquiler de software para el registro de participantes.	Suministrar el alquiler de software de inscripción y registro de participantes.	Software para la coordinación de las agendas del congreso y para el registro de los participantes, que incluya como mínimo los siguientes servicios: gestión, administración y manejo del evento a través de software especializado para la creación y el manejo de bases de datos, CRM, correos electrónicos, call center antes, durante y después del congreso para lograr la mayor la mayor participación de asistentes, envío y respuesta de correos electrónicos antes durante y después del evento y envío de certificados de asistencia digitales a los participantes del evento. Incluye elaboración de piezas digitales y estrategia de segmentación.
Convocatoria y ejecución del evento	Administración y coordinación del proyecto para su ejecución, convocatoria, desarrollo y cierre	Contratación de director de proyecto
		Contratación relacionista público
		Contratación coordinador del proyecto
		Contratación de call center
		Contratación de auxiliar administrativo
Medición de eventos	Medición de impacto económico del evento	Construcción de metodología e instrumentos de recolección de información
		Recolección de información primaria y secundaria
		Procesamiento y análisis de la información
		Presentación de informe

Impactos esperados:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
Dirección de Turismo



✓ **Impactos Económicos**

- Incremento del flujo de visitantes nacionales e internacionales hacia el departamento, dinamizando los sectores de alojamiento, gastronomía, transporte y comercio.
- Generación de oportunidades de negocio y alianzas estratégicas entre empresarios, operadores y destinos, mediante espacios de comercialización y networking.
- Estímulo a la economía local por la contratación de bienes y servicios para la realización del evento.
- Atracción de inversión privada hacia proyectos turísticos y de servicios asociados.

✓ **Impactos Sociales y Culturales**

- Promoción de la identidad cultural y patrimonial del Tolima, mediante la divulgación de productos turísticos que integran música, gastronomía, historia y naturaleza.
- Inclusión de comunidades y prestadores locales en la cadena de valor turística, fortaleciendo capacidades en hospitalidad, atención y sostenibilidad.
- Generación de sentido de pertenencia y orgullo regional, al posicionar la marca "Tolima, Corazón de los Andes" como referente nacional e internacional.
- Fomento del turismo accesible y del concepto de turismo senior, contribuyendo a la inclusión de adultos mayores como actores activos y beneficiarios del desarrollo turístico.

✓ **Impactos Institucionales**

- Fortalecimiento de la articulación público-privada entre la Gobernación del Tolima, FENALCO y los gremios del sector turístico.
- Consolidación de la III FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL TOLIMA y el IV CONGRESO IBEROAMERICANO DE TURISMO SENIOR como escenarios institucionales permanentes para la promoción turística del departamento.
- Acceso a nuevas fuentes de financiación, como la gestión de recursos ante FONTUR, que amplían el alcance y la sostenibilidad de las acciones promocionales.
- Posicionamiento de la Secretaría de Cultura y Turismo como líder en la implementación de estrategias innovadoras de promoción y fortalecimiento empresarial.

✓ **Impactos Turísticos y de Competitividad**

- Posicionamiento del Tolima como un destino turístico competitivo y sostenible a nivel nacional e internacional.
- Fortalecimiento de los productos turísticos priorizados en el portafolio departamental: "Tolima Suena a Música", "Explorando la Historia", "Por el Cielo de los Andes", "Magdalena Místico" y "Tolima Divertido".
- Incremento de la visibilidad del destino a través de medios de comunicación, plataformas digitales y estrategias de marketing territorial.

B. Conformar comité técnico del convenio el cual le dará seguimiento a la ejecución del convenio, el cual estará integrada por el supervisor de la Secretaría de Cultura y Turismo, el Secretario de Cultura y Turismo y el representante o supervisores designados por parte de la ESAL, para tomar decisiones necesarias para el buen desarrollo del convenio en inversiones, seguimiento y evaluación del mismo.

C. Participar a través del representante legal o por delegación, a reuniones que el comité técnico convoque para el desarrollo del convenio.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
Dirección de Turismo



- D. Contar con el personal idóneo y necesario para ejecutar el objeto del convenio.
- E. Ejecutar los aportes en dinero conforme a la propuesta técnico-económica presentado y que hace parte integral del presente proceso.
- F. Entregar informe final en medio físico y magnético, de las actividades desarrolladas en el convenio, así como del impacto y beneficios obtenidos en la población beneficiada.
- G. Entregar registros fotográficos en medio magnético en dispositivo electrónico de almacenamiento.
- H. Entregar registro de asistencia del desarrollo de las actividades, con enfoque diferencial poblacional, en formato establecido por la Gobernación del Tolima a través del supervisor.
- I. Entregar informe de generación de empleo directo e indirecto en el desarrollo del objeto contractual.
- J. Entregar encuestas de satisfacción de las asesorías y mesas de trabajo realizadas con los beneficiarios.
- K. Invertir la totalidad de los aportes que la Gobernación del Tolima - Secretaría de Cultura y Turismo desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto del convenio.
- L. Presentar informe técnico y financiero de la ejecución del convenio en relación a los objetivos planteados, para la realización del respectivo desembolso.
- M. Las demás que fuesen necesarias para el cumplimiento y desarrollo del convenio.

3.11. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS:

- A. Apoyar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas trazados a través de las actividades que considere necesarias la ESAL y que sean presentadas en su propuesta, siempre y cuando guarden relación completa con los objetivos del presente proceso, de conformidad con lo siguiente:
- B. Que los aportes de recursos en dinero serán destinados para coadyuvar en la realización de los objetivos trazados y que permitan generar mayor impacto en beneficio del Departamento del Tolima.
- C. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
- D. No podrá ceder sus derechos y aportes que ofrezca en el presente proceso, salvo que exista un acuerdo con el Supervisor.
- E. Las demás que fuesen necesarias para el cumplimiento y desarrollo del convenio

3.12. ACTIVIDADES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente.

- a. Acompañar administrativamente al cooperante en el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el convenio.
- b. Supervisar el cumplimiento de objetivos y metas.
- c. Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida y conforme a la forma de pago estipulada en el Convenio, a fin de garantizar la buena marcha del mismo.
- d. Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto.

1.10 DEBERES Y DERECHOS DEL COOPERANTE: Además de las obligaciones y derechos

Edificio Teatro Tolima - Cra 3 #11a-2 Piso 2, Ibagué, Tolima



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Dirección de Turismo



contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, EL COOPERANTE se obliga especialmente a:

- a. Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado.
- b. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo.
- c. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
- d. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta.
- e. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
- f. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del convenio.
- g. EL CONVENIO, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL COOPERANTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, consagra que el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que mediante Decreto 092 del 23 de enero de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 estipula, entre otras cosas, que se podrá contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro siempre y cuando el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 estipula, entre otras cosas, que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el valor total del convenio es:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Dirección de Turismo



Cooperante	Valor Aporte	Representado en:	Porcentaje
Gobernación del Tolima	\$100.000.000,00	DINERO	70%
Federación Nacional de Comerciantes y Empresarios – FENALCO Tolima	\$42.857.143,00	DINERO	30%
Valor Total Del convenio:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$142.857.143,00) M/CTE		

Que, no obstante lo anterior, resulta necesario precisar los motivos por los cuales, en el presente proceso, se exceptúa la realización de un proceso competitivo, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, analizando si a nivel nacional existen otras entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social permita atender la necesidad identificada y que, adicionalmente, puedan comprometer recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente modalidad de selección corresponde a la celebración de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Según lo dispuesto en esta última norma, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con entidades estatales, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley asigna a estas, no estarán sujetos a procesos competitivos cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

En el presente caso, la Federación Nacional de Comerciantes y Empresarios – FENALCO Tolima, entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, aporta recursos en dinero en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, razón por la cual no resulta aplicable el procedimiento competitivo previsto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

Así mismo, no se requiere la suscripción de memorando de autorización para contratar, en la medida en que este requisito corresponde únicamente a los esquemas de colaboración regulados por el mencionado artículo 2, y no a los convenios de asociación regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

De igual manera, debe precisarse que la principal característica de esta tipología de convenio es la ausencia de conmutatividad, por tanto, la entidad estatal no instruye al cooperante para desarrollar las actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes. Los aportes realizados por cada parte tienen como finalidad lograr la ejecución del convenio, y no remunerar la actividad o las actuaciones del asociado.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Dirección de Turismo



En consecuencia, la modalidad de selección del cooperante corresponde a la asociación directa con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, sustentada en los artículos 355 de la Constitución Política, 96 de la Ley 489 de 1998, 5 del Decreto 092 de 2017 y numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, está más que sustentada la modalidad de selección del cooperante y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Valor Estimado:

Cooperante	Valor Aporte	Representado en:	Porcentaje
Gobernación del Tolima	\$100.000.000,00	DINERO	70%
Federación Nacional de Comerciantes y Empresarios – FENALCO Tolima	\$42'857.143,00	DINERO	30%
Valor Total Del convenio:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$142.857.143,00) M/CTE		

Presupuesto detallado

Componente	Actividad	Descripción	Cant.	Aporte Gobernación	Aporte FENALCO	Aporte Total
Desarrollo de las actividades de conceptualización y diseño gráfico de la imagen del evento.	Diseño de la imagen, slogan y material promocional y de apoyo para el evento	Tres (3) tipos de escarapelas	3	\$ 25.000.000	\$8.000.000	\$33.000.000
		Dos (2) tipos de certificados de asistencia (digital)	2			
		Ocho (8) pendones	8			
		Un (1) pendón backing	1			
Alquiler de software para el registro de participantes.	Suministrar el alquiler de software de inscripción y registro de participantes.	Software para la coordinación de las agendas del congreso y para el registro de los participantes, que incluya como mínimo los siguientes servicios: gestión, administración y manejo del evento a través de software especializado para la creación y el manejo de bases de datos, CRM, correos electrónicos, call center antes, durante y después del congreso para lograr la mayor la mayor participación de asistentes, envío y respuesta de	1	\$ 50.000.000		\$ 50.000.000



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Dirección de Turismo



		correos electrónicos antes durante y después del evento y envío de certificados de asistencia digitales a los participantes del evento. Incluye elaboración de piezas digitales y estrategia de segmentación.				
Convocatoria y ejecución del evento	Administración y coordinación del proyecto para su ejecución, convocatoria, desarrollo y cierre	Contratación de director de proyecto	1	\$ 25.000.000	\$12.000.000	\$ 37.000.000
		Contratación relacionista público	1			
		Contratación coordinador del proyecto	1			
		Contratación de call center	7			
		Contratación de auxiliar administrativo	2			
Medición de eventos	Medición de impacto económico del evento	Construcción de metodología e instrumentos de recolección de información	1		\$ 22.857.143	\$ 22.857.143
		Recolección de información primaria y secundaria	1			
		Procesamiento y análisis de la información	1			
		Presentación de informe	1			
		Total		\$ 100.000.000	\$ 42.857.143	\$ 142.857.143

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Idoneidad y Experiencia:

En cumplimiento de la normatividad que regula la celebración de convenios de las Entidades Públicas con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de acuerdo al objeto y a las obligaciones del convenio, se puede observar que la Federación Nacional de Comerciantes y Empresarios – FENALCO Tolima cuenta con la idoneidad para desarrollar ante el Departamento del Tolima, el objeto "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL IV CONGRESO IBEROAMERICANO DE TURISMO SENIOR Y III FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL TOLIMA "Tolima corazón de los Andes".

Aunado a lo anterior, la Federación Nacional de Comerciantes y Empresarios – FENALCO Tolima, soporta tener una contrapartida equivalente al 30% del valor total del convenio, y cuenta con una alta experiencia e idoneidad en la ejecución de este tipo de convenios que propenden por el fortalecimiento del tejido empresarial y su amplia experiencia en la coordinación y liderazgo como se puede evidenciar a continuación en la siguiente relación de convenios y contratos celebrados por esta ESAL:

No.	Nombre del proyecto	Objetivo	Valor proyecto	Duración (Años)
01	Contrato RECO No. 1895 de 2023	Fortalecer los esfuerzos entre la gobernación del Tolima y una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) para realizar sensibilización, auditoría y certificación de calidad y/o sostenibilidad a operadores del sector turístico. como herramientas que promuevan e impulsen la calidad, la sostenibilidad y la competitividad como ejes fundamentales para el sector turismo	Total: \$297.200.000,00 Ejecutado: \$297.200.000,00	Ciento Cincuenta (170) Días



59.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
Dirección de Turismo



		del departamento del Tolima		
02	Contrato de ASOCIACIÓN No. 1598 de 2022	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos, para promover, promocionar y fortalecer un proceso que permita el fomento de los comercios formales y su cadena de valor	Total: \$150.000.000,00 Ejecutado: \$ 135.000.000,00	Ocho (8) Meses
03	Contrato de ASOCIACIÓN No. 2217 de 2022	aunar esfuerzos administrativos, logísticos y financieros entre la alcaldía municipal de Ibagué y la federación nacional de comerciantes – Fenalco seccional Tolima, para el fortalecimiento de competencias empresariales de la zona ADN en el marco del proyecto: fortalecimiento, desarrollo y sostenibilidad del ecosistema creativo y cultural de la ciudad musical de Ibagué.	Total: \$49.000.000,00 Ejecutado: \$ 22.050.000,00	Cinco (5) Meses
04	Contrato de ASOCIACIÓN No. 1546 de 2021	aunar esfuerzos administrativos, logísticos y financieros entre la alcaldía municipal de Ibagué y la federación nacional de comerciantes – Fenalco seccional Tolima, para el fortalecimiento de competencias empresariales de la zona ADN en el marco del proyecto: fortalecimiento, desarrollo y sostenibilidad del ecosistema creativo y cultural de la ciudad musical de Ibagué.	Total: \$ 45.000.000,00 Ejecutado: \$ 45.000.000,00	Cinco (5) Meses
05	Contrato de ASOCIACIÓN No. 1952 de 2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de contribuir a implementar estrategias de apoyo para “el fortalecimiento de la iniciativa clúster tic” -“empoderamiento de mujeres en el uso de herramientas tic” y “capacitación a empresarios de la ciudad de Ibagué”	Total: \$ 50.000.000,00 Ejecutado: \$ 50.000.000,00	Sesenta (60) Días
06	Contrato de ASOCIACIÓN No. 2615 de 2021	desarrollar de manera conjunta con la secretaria de desarrollo económico, un proceso de asistencia técnica, que permita el fomento y la aceleración de los comercios, unidades productivas y MIPymes, además de involucrar diversas acciones para dinamizar la economía y reactivar el comercio en la ciudad de Ibagué .	Total: \$ 145.500.000,00 Ejecutado: \$ 145.500.000,00	Ochenta (80) Días
07	Contrato de ASOCIACIÓN No. 3238 de 2021	aunar esfuerzos entre la alcaldía de Ibagué y federación nacional de comerciantes – Fenalco Tolima para implementar estrategias de apropiación y fortalecimiento de la participación	Total: \$ 100.000.000,00 Ejecutado: \$ 80.000.000,00	Cuarenta y Dos (42) Días



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
Dirección de Turismo



60

		ciudadana en tecnología e innovación		
08	Contrato de ASOCIACIÓN No. 913 de 2020	anuar esfuerzos entre la alcaldía de Ibagué y Fenalco Tolima para realizar un proceso de fortalecimiento y apropiación digital a los empresarios de la ciudad	Total: \$ 160.000.000,00 Ejecutado: \$ 160.000.000,00	Cinco (5) Meses

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del convenio puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el convenio, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	COOPERANTE
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del convenio, y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el convenio o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el COOPERANTE, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.

Se Anexa Matriz de riesgo en el estudio del sector.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015)

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o cooperante, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de cumplimiento general del CONVENIO.	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y seis (6) meses más
	Garantía de pago de	X		Cinco (5%) del valor	Duración del

Edificio Teatro Tolima - Cra 3 #11a-2 Piso 2, Ibagué, Tolima



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Dirección de Turismo



	salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.			total del CONVENIO	CONVENIO y tres (3) años más
	Garantía de calidad del servicio.	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y seis (6) meses más
	Responsabilidad civil extracontractual	X		Doscientos (200) SMMLV	Duración del CONVENIO y seis (6) meses más

9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, establecido en el instructivo Colombia Compra Eficiente se hace referencia a los Acuerdos mencionados así:

ACUERDO		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza pacifico	Chile	NO	NO	SI	NO
	México				
	Perú				
Canadá		NO	NO	SI	NO
Chile		NO	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	SI	NO
Costa Rica		NO	NO	SI	NO
Estado AELC		NO	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
México		NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	SI	NO
	Guatemala	NO	NO	SI	NO
	Honduras	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		NO	NO	SI	NO

RESPONSABLES

Firma:

Nombre: Alexander Castro Salcedo
Cargo: Secretario de Cultura y Turismo
Ordenador de Gasto – Ejecutor

Firma:

Nombre: Jennyfer Andrea Hernández Gutiérrez
Cargo: Directora de Turismo
Supervisor

Edificio Teatro Tolima - Cra 3 #11a-2 Piso 2, Ibagué, Tolima



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Dirección de Turismo



<i>Funcionario o asesor</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dependencia</i>	<i>Vo. Bo.</i>	<i>Fecha</i>
Aprobado por:	Jennyfer Andrea Hernández Gutiérrez	Directora de Turismo Departamental		Octubre 2025
Revisado por:	Mauricio García Alonso	Profesional Universitario.		Octubre 2025
Proyectado por:	Paula Camila Ruiz Cuellar	Abogada – Contratista.		Octubre 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.